



**SELLO VARTO VEINTE
MARAVEDISANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TAYLOS.**

teno de ella, y Consero naxu dudo personalmente y en sus
respectiva Casad, a todo lo Car. Remedio que se hallavan
en esta poblacion, y que se le manifiesto que los Señores
D. Lorenzo Talamantes, y D. Juan Pocamora uelganes se
hallavan enfermo, y auienta de esta de Cuzco los Señores
D. Diego Parde, D. Juan Fernandez, y D. Juan Tizon, y
D. Joseph Pacheco Paredes, y acaquiere a juntamente
Reunida disponen a es de y suprema Consejo de Castilla, el
Arriano que luego mas ritaves, y de suficiente producto,
para satisfacen los gastos que ordinariamente ocurren en
las dos Asambleas del Remedio de Medicina de esta Ca-
pital, y demas que como tal se paxasen, en conform.
de lo resuelto por la Real Junta de Guerra de ella, en la celebra-
cion a diez y ocho de este mes, el qual se leyó a la letra, y tambien
la Real Cedula que con fecha de nueve de mayo, dixese a Dho
Reino de la Real Junta, el Ex. Sr. Marq. de Squilare
Secretario de Estado, y el despacho de esta en que expresa,
que enterado S. M. por la representacion que se le hizo
con fecha de veinte de mayo proximo, de lo que sigue los docum.
de los Reys de dho Remedio, y regulacion prudencial, au-
cendran los gastos que neserian hacerse en las Asambleas
de Medicina de este Reino, a Guaxonta y Beta mil, quin-
ientos, sesenta y ocho Real. C. Havia resuelto que se
Subministrasen el producto de Rentas Propriales de esta
Ciudad, con calidad de reintegro en el mesio termino de
dos meses, repartiendose inmediatamente esta cantidad, y
los gastos de su cobranza, entregados al Con. Intend. el

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

